

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4111 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla, remitido en fecha 23 de diciembre de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 7 de marzo de 2011. Se fundamenta la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución conforme a la fórmula polinómica aprobada por el Pleno en fecha 1.03.2004, de la que resulta un incremento del 4,865 por 100. Así como la cuota de mantenimiento de contadores experimenta un aumento del 3,141 por 100 por aplicación del I.P.C., acumulado en el periodo interanual hasta septiembre de 2011.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2011, propone el incremento de las tarifas de consumo de agua y de conservación de contadores, así como el mantenimiento de la tarifa especial aplicable a tres centros de enseñanza, y su nueva aplicación al asilo de ancianos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 12 de diciembre de 2011, que son las siguientes:

| A) Tarifa del servicio de agua potable: | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Bloque | Tarifa Total | Retribución | Canon |
| 1 (15 m ³) | 0,4779 €/m ³ | 0,3917 €/m ³ | 0,0862 €/m ³ |
| 2 (16 a 30 m ³) | 0,6316 €/m ³ | 0,5293 €/m ³ | 0,1023 €/m ³ |
| 3 (31 a 40 m ³) | 0,7777 €/m ³ | 0,6575 €/m ³ | 0,1202 €/m ³ |
| 4 (más de 40 m ³) | 0,9024 €/m ³ | 0,7682 €/m ³ | 0,1342 €/m ³ |

| Calibre Contador | Tarifa Conserv. Contador / Cliente |
|------------------|------------------------------------|
| 13 mm..... | 1,42 |
| 15 mm..... | 1,53 |
| 20 mm..... | 1,93 |
| 25 mm..... | 3,11 |
| 32 mm..... | 4,06 |
| 40 mm..... | 6,95 |
| 50 mm..... | 15,88 |
| 65 mm..... | 19,63 |
| 80 mm..... | 24,51 |
| 100 mm..... | 30,41 |

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.